

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7496

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de implementar nuevos sistemas de ESTÍMULO consistentes en reconocer a aquellos contribuyentes que en estos años tan difíciles han permitido que la organización municipal cumpla con los servicios básicos, intentando de esta manera sumar también a aquellos vecinos que todavía mantienen deuda con el municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es generar e incentivar conductas que permitan mantener un nivel de recaudación suficiente para sostener las Obras y los Servicios Municipales, como así también los Sociales, ya que ante esta crisis, gran parte de esta comunidad necesita de los mismos más que nunca;

Que el Ejecutivo Municipal persigue como objetivo premiar el esfuerzo que los contribuyentes cumplidores realizan para mantener al día sus obligaciones tributarias municipales, aportando al crecimiento de esta comunidad;

Que cuando el Fisco necesita obtener una mayor cuota de Recaudación se adoptan nuevas formas para cobrar impuestos impagos y reincorporar contribuyentes incumplidores;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de Diciembre de 2012, según consta en el Acta N° 1336, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 6 del Legajo N° 344/12 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ESTABLECER un SISTEMA DE ESTIMULOS mediante sorteos para los contribuyentes que abonen en término y condiciones los impuestos, tasas y contribuciones municipales, con la finalidad de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de obligaciones tributarias entre los contribuyentes de la Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7496

ARTICULO 2°: BENEFICIARIOS: Estarán alcanzados por el beneficio:

*Los contribuyentes que no registren deuda en ninguno de los siguientes tributos: Inmobiliario, Tasas y Servicios, Comercio y Cementerio, en los que figuren como contribuyentes titulares a la fecha de cierre de la lista de participantes para el sorteo; incluido aquellos que a la misma fecha se encuentren adheridos al SISTEMA DE PAGO DIRECTO (Débito Automático en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro) y no se encontrasen en situación de mora.

*Los contribuyentes que a la fecha de cierre de la lista se encuentren al día con el Tributo de Patentamiento-

A todos los efectos de la presente Ordenanza no se considerarán como adeudadas las cuotas incluidas en planes de pago en curso que se encuentren al día a la fecha de cierre de la lista en cuestión.-

ARTICULO 3°: EXCEPCIONES: Quedan exceptuados del presente Sistema de Estímulos: el Intendente, Concejales, Secretarios, y todo personal que cumpla funciones o revista en Categorías de Director o equivalente inclusive, de cualquiera de los poderes o dependencias Municipales, como así también toda aquella persona que a la fecha del sorteo se encuentre prestando servicios a la Municipalidad.

*Tampoco lo podrán hacer el Estado Nacional, provincial o municipal,

*La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes de los gravámenes municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes, y por el solo hecho de participar en esta promoción, aceptan las bases de la misma.-

ARTICULO 4°: SORTEOS: Los sorteos serán dos (uno para aquellos contribuyentes comunes que se encuentren al día con los tributos municipales; inmobiliario, tasas y servicios, comercio, cementerio y todos los adheridos al Débito Automático y otro solo para aquellos contribuyentes que se encuentren al día con patentamiento) y se llevarán a cabo el día 18 (dieciocho) de abril de 2013 en presencia de un Escribano Público. El lugar y la hora de realización de los sorteos quedarán sujetos a criterio del Ejecutivo Municipal.

El día 29 (veintinueve) de marzo del 2013 a las 11:30 horas se cerrará la lista de contribuyentes que estén en condiciones de participar. Dicha lista será publicada antes del sorteo en la página web oficial de la Municipalidad y en dos diarios de mayor difusión en esta ciudad.

Posteriormente se imprimirán a través del sistema informático tirillas identificativas de cada contribuyente participante, las que luego serán volcadas en una urna transparente; se invitará a una persona (adulto o niño) que en el momento del sorteo esté presenciando el mismo a retirar una tirilla. Se quitarán seis (6) tirillas: dos (2) titulares y cuatro (4) suplentes. Para cada extracción se invitará a personas distintas.

Al final de los sorteos el escribano Público elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores (titulares y suplentes).

Una vez declarados los ganadores del sorteo, esta Secretaria procederá a notificarlos en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del sistema informático de Economía, mediante una carta indicando la fecha, lugar y hora donde deberá presentarse para retirar el premio.

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7496

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del sorteo y se hará mediante carta certificada con aviso de retorno. Existirán dos oportunidades como máximo para notificar al afortunado ganador. Una vez agotadas las veces de notificación a los ganadores titulares, y sin recibir la presencia de alguno de ellos, o ambos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha recepción de la notificación, se nombrará próximo ganador titular al primer suplente sorteado y sucesivamente.

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultaren ganadores de los sorteos autorizan a esta Secretaría a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en estos eventos organizados por el Municipio. Asimismo el Ejecutivo podrá publicar los resultados de los sorteos en un diario local de amplia circulación.

ARTICULO 5º: DE LOS PREMIOS: Se sortearán un televisor LED 42; el cual estará afectado al grupo de los contribuyentes cumplidores que estén al día con los gravámenes de patentamiento y una heladera no frost junto con una computadora all in one y un horno eléctrico para el grupo de contribuyentes que se encuentren al día en los demás tributos. -

ARTICULO 6º: AUTORIZAR a ésta Secretaría a adquirir un LED 42., un Heladera no frost, una Computadora all in one y un horno eléctrico, objetos del sorteo; cuyas marcas serán determinadas por el titular del Ejecutivo Municipal. -

ARTICULO 7º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 DIC. 2012.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL